

BAQUEDANO, 05 SEP 2013  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA  
HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2085

VISTOS:

1. Informe social N° 56 de fecha 2 de Septiembre de 2013, emitido por María Alejandra Olivares Alano, Run: [REDACTED], Asistente Social del Departamento de Desarrollo Comunitario de esta Entidad Edilicia
2. Jurisprudencia N° 1859 de fecha 11 de agosto de 2005, Contraloría Regional de Antofagasta respecto a la entrega de ayuda social.
3. Las facultades que me confieren el artículo 53 y 63; D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo 2006, publicado en el diario oficial de 26 de julio de 2006, fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695 "Orgánica de Municipalidades y sus posteriores modificaciones"

CONSIDERANDO:

1. Que, es necesario proporcionar entrega de Asistencialidad Económica según Informe Social N° 56 de fecha 2 de Septiembre de 2013 a nombre de Silvina Pizarro Barraza, Run: [REDACTED]

DECRETO:

1. AUTORIZESE Pago de Asistencialidad Económica según informe social N° 56 de fecha 2 de Septiembre de 2013, a Silvina Pizarro Barraza, Run: [REDACTED] por un valor de \$ 75.000.- (Setenta y cinco mil, pesos) por concepto de Realización de Resonancia Cerebro, quedando sujeto a rendición, para una eventual nueva ayuda social.
2. IMPÚTESE el presente gasto en la cuenta presupuestaria 24.01.007 Asistencia Social a personas naturales \$75.000.- (Setenta y cinco mil, pesos).
3. ARCHÍVESE el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



BARBARA SILVA LERIS  
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ GUERRERO VENEGAS  
ALCALDE